



AU08-2013-03857

CIRCULAR N° 2944

SANTIAGO, 28 AGO 2013

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A
CONTAR DEL 1° DE JULIO DE 2013**

En el Diario Oficial del 24 de agosto de 2013, se publicó la Ley N° 20.689, la que en su artículo 3° fijó en \$8.426, a contar del 1° de julio de 2013, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020.

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio de 2013, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



BBJ/GGG/EQA

M. José Zaldivar L.
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias
- Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo